



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

Oficina General de Administración
y Finanzas

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 0385-2022/MPS-OGAyF.

Sullana, 24 de noviembre del 2022.

VISTO:

El Informe Técnico N° 0243-2022/MPS-O.GAyF-O.CP de fecha 14.11.2022 emitido por la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, en el cual recomienda la **BAJA DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS – RAEE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, informa que existen Bienes Patrimoniales, internados de las diferentes oficinas calificados como RAEE, siendo necesaria su baja respectiva, para cuyo efecto anexa relación de los Acumuladores de Energía – Equipo de UPS, Capturado de Imagen – Scanner, Equipo Multifuncional Copiadora Impresora, Equipo para Aire Acondicionado, Estabilizador, Impresora a Inyección de Tinta, entre otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 tiene “como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz del recurso público asignados”;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 001-2020- EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar su trazabilidad;

Que, el párrafo octavo del numeral IV de la Directiva define a los RAEE como “aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprenden también a sus componentes, accesorios y consumibles”;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva señala que “Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. (...)”;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva señala que “La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que apruebe la baja”;

Que, mediante **Informe N° 1954-2022/MPS-OGAJ** de fecha 16.11.2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 30305 concordante con el artículo II de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Van...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

Oficina General de Administración
y Finanzas

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

.../// viene de **RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS N° 0385-2022/MPS-OGAyF.**

Que, los Gobiernos Locales respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento en lo que le fuera pertinente, concluyendo;

Que, teniendo en cuenta el **Informe Técnico N° 0243-2022/MPS-O.GAyF-O.CP** de fecha 14.11.2022 emitido por la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial que los bienes materia del presente informe cumplen con lo indicado en el reglamento nacional para la gestión de manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE para su trámite de baja, Recomienda aprobar la baja patrimonial y contable por causal de RAEE de los propuestos para baja cuyas características se detallan en el Anexo I por lo que se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente de acuerdo a la normativa mencionada.

Que, estando a lo informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Patrimonial y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, así como lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; y a lo dispuesto por este despacho y en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS de fecha 06.01.2015,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **Aprobar** la baja por la causal de **RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE** de los bienes muebles detallados en el **Anexo 1** adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **Disponer** que Oficina de Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales han sido calificados como: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.

Artículo Tercero. - **Encargar** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realizar la publicación de la presente resolución de baja y anexo adjunto, en el portal institucional de la entidad en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, según lo establecido en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.

Artículo Cuarto. - **Disponer** que la Oficina de Contabilidad y Oficina Control Patrimonial procedan con la extracción contable de los bienes muebles conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c

- GM.
- Cont. Pat.
- SG. Cont.
- Archivo.
- /dcc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Luis Fernando Castro Alamo
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
OFICINA CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO I

BIENES RAEE A DAR DE BAJA - INFORME N° 243 -2022/MPS-OGAyF-O-CP													
ITEM N°	Código Patrimonial	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto	Ubicación Física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del Raee	Condición del RAEE
1	462200500004	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	9105.0301	1.00	Ex-campo Ferial MPS	3	3.2	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740800500006	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HP SCANJET ENTERRPRISE	9105.0301	1.00	Ex-campo Ferial MPS	3	3.3	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
3	742223580064	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	9105.0301	1.00	Ex-campo Ferial MPS	3	3.2	1	10	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
4	742223580067	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	9105.0301	1.00	Ex-campo Ferial MPS	3	3.2	1	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
5	112236140050	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	CLAC	1503.020901	430.91	Ex-campo Ferial MPS	1	1.1	1	13	0.013	COMPLETO	INOPERATIVO
6	112236140083	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	CLAC	1503.020901	2,786.75	Ex-campo Ferial MPS	1	1.1	1	13	0.013	COMPLETO	INOPERATIVO
7	462252150114	ESTABILIZADOR	ELISE	9105.0301	1.00	Ex-campo Ferial MPS	3	3.2	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740836500007	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	9105.0301	1.00	Ex-campo Ferial MPS	3	3.2	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740841000075	IMPRESORA LASER	HP	9105.0301	1.00	Ex-campo Ferial MPS	3	3.2	1	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740881870007	MONITOR PLANO	ADVANCE	9105.0301	1.00	Ex-campo Ferial MPS	3	3.2	1	2.97	0.00297	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740881870064	MONITOR PLANO	ADVANCE	9105.0301	1.00	Ex-campo Ferial MPS	3	3.2	1	2.97	0.00297	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740895000602	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	1.00	Ex-campo Ferial MPS	3	3.2	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
13	112279700253	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAN	9105.0301	1.00	Ex-campo Ferial MPS	1	1.2	1	10	0.010	INCOMPLETO	INOPERATIVO
14	112279700254	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	BLPAK POWER	9105.0301	1.00	Ex-campo Ferial MPS	1	1.2	1	11	0.011	INCOMPLETO	INOPERATIVO
15	112279700255	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAN	9105.0301	1.00	Ex-campo Ferial MPS	1	1.2	1	12	0.012	INCOMPLETO	INOPERATIVO
16	112279700256	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAN	9105.0301	1.00	Ex-campo Ferial MPS	1	1.2	1	13	0.013	INCOMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					3,231.66				16	126.94			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

C.P.C. José Luis Baca Cruz
JEFE OFICINA CONTROL PATRIMONIAL